

(1) Uno t
01



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CONSITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA SOCIEDAD ANONIMA; QUE OTORGAN LOS SEÑORES: DANIEL CASTILLO PARAMO, SEGUNDO CARLOS BERNAL RODRÍGUEZ Y OTROS.

CUANTIA: OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS.

En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los Veinte y Cinco días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Siete, Ante Mí, Doctor: William Antonio Encalada Flores,

Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen los señores:

- 1 DANIEL CASTILLO PARAMO,
 - 2 CARLOS SEGUNDO BERNAL RODRÍGUEZ,
 - 3 LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ NARVÁEZ,
 - 4 AGUSTÍN FROILAN RODRÍGUEZ ANDRADE,
 - 5 ALFONSO MARCELO ORTIZ ORTIZ,
 - 6 LEOPOLDO ORTIZ CASTILLO,
 - 7 ARMANDO RENE BERNAL RODRIGUEZ,
 - 8 LUIS FERNANDO GUTIERRES REMACHE,
 - 9 ANTONIO FERNANDO ORTIZ GUILLEN,
 - 10 HOSCAR PETRONIO CASTILLO RODRÍGUEZ,
 - 11 SERGIO BOLIVAR RODRÍGUEZ NARVÁEZ,
 - 12 FLAVIO GONZALO FAJARDO ORTIZ,
 - 13 AGUSTÍN BERNAL CASTILLO,
 - 14 RAFAEL HUMBERTO CASTILLO PAREDES,
 - 15 LUIS OSWALDO ORTIZ RODRÍGUEZ,
 - 16 EDGAR ANIBAL CASTILLO RODRÍGUEZ,
 - 17 JUAN CARLOS GRANDA BERNAL,
 - 18 ORLANDO RAMIRO CASTILLO RODRÍGUEZ,
 - 19 SEGUNDO MESIAS CORONEL CALLE Y
 - 20 MAGO ISIDORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
- Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados, con excepción del quinto y décimo séptimo comparecientes que son solteros; de ocupaciones actividades privadas, con excepción del séptimo y noveno comparecientes que son empleados públicos y del décimo séptimo compareciente que es empleado privado; domiciliados en el cantón El

Tambo, con excepción del décimo séptimo compareciente quien tiene su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia del Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual procede libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que, tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: Daniel Castillo Páramo, estado civil casado; Carlos Segundo Bernal Rodríguez, estado civil casado; Luis Alfonso Rodríguez Narváez, estado civil casado; Orlando Ramiro Castillo Rodríguez, estado civil soltero; Agustín Bernal Castillo, estado civil casado; Armando Rene Bernal Rodríguez, estado civil casado; Rafael Humberto Castillo Paredes, estado civil casado; Agustín Froilan Rodríguez Andrade, estado civil soltero; Segundo Mesías Coronel Calle, estado civil casado; Mago Isidoro Rodríguez Rodríguez, estado civil casado; Hoscár Petronio Castillo Rodríguez, estado civil casado; Edgar Aníbal Castillo Rodríguez, estado civil casado; Antonio Fernando Ortiz Guillen, estado civil casado; Alfonso Marcelo Ortiz Ortiz, estado civil soltero; Leopoldo Ortiz Castillo, estado civil casado; Luis Oswaldo Ortiz Rodríguez, estado civil casado; Flavio Gonzalo Fajardo Ortiz, estado civil casado; Luis Fernando Gutierrez Remache, estado civil casado; Sergio Bolívar Rodríguez Narváez, estado civil casado; y, Juan Carlos Granda Bernal, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son: mayores de edad,



ecuatorianos, domiciliados en el Cantón el Tambo, Provincia del Cañar, y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título I.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A. Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar. Artículo Tres.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: El servicio de Transporte de Carga Liviana en camionetas dentro de su domicilio. Artículo Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II.- Del capital.- Artículo Cinco.- Capital y de las Acciones.- El capital social es de Ochocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica (800 USD) dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Título III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Seis.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. Artículo Siete.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho

días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.-

Artículo Ocho.- Clases de juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Nueve.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Diez.- Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Once.- Quórum de decisión.-



Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Doce.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Trece.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo Catorce.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Quince.- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV.- De la Fiscalización.- Artículo Diez y Seis.- Comisarios.- La Junta General designará un comisario, para un periodo de dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V.- De la Disolución y Liquidación.- Artículo Diez y Siete.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo Diez y Ocho.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. Artículo Diez y Nueve.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo Veinte.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Artículo Veinte y Uno.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CUARTA.- DECLARACIONES: SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DEL



CAPITAL.- CUADRO DE INTEGRACION.- Los otorgantes fundadores manifiestan que constituyen la Compañía con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS, los mismos que se hallan íntegramente suscritos y pagados de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIO- NES
Daniel Castillo Páramo ✓	40,00	40,00	40
Carlos Segundo Bernal Rodriguez ✓	40,00	40,00	40
Luis Alfonso Rodriguez Narváez ✓	40,00	40,00	40 ✓
Orlando Ramiro Castillo Rodriguez ✓	40,00	40,00	40
Agustin Bernal Castillo ✓	40,00	40,00	40
Armando René Bernal Rodriguez ✓	40,00	40,00	40 ✓
Rafael Humberto Castillo Paredes ✓	40,00	40,00	40
Agustin Froilan Rodriguez Andrade ✓	40,00	40,00	40
Segundo Mesias Coronel Calle ✓	40,00	40,00	40
Mago Isidoro Rodriguez Rodriguez ✓	40,00	40,00	40
Hoscar Petronio Castillo Rodriguez ✓	40,00	40,00	40 ✓
Edgar Anibal Castillo Rodriguez ✓	40,00	40,00	40
Antonio Fernando Ortiz Guillén ✓	40,00	40,00	40
Alonso Marcelo Ortiz Ortiz ✓	40,00	40,00	40
Leopoldo Ortiz Castillo ✓	40,00	40,00	40
Luis Oswaldo Ortiz Rodriguez ✓	40,00	40,00	40 ✓

Flavio Gonzalo Fajardo Ortiz /	40,00	40,00	40
Luis Fernando Gutierrez Remache /	40,00	40,00	40
Sergio Bolivar Rodriguez Narváez	40,00	40,00	40
Juan Carlos Granda Bernal /	40,00	40,00	40
TOTALES:	800,00	800,00	800,00

QUINTA.- El capital en numerario ha sido depositado en una cuenta de integración de capital, realizada en el Banco del Austro sucursal El Tambo, documento bancario que se incorporará como documento habilitante.

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Antonio Fernando Ortiz Guillén,

y como Gerente de la misma al señor Rafael Humberto Castillo Paredes, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Henry Guanuche Bernal, para que realice todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la presente Escritura Pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura. Muy Atentamente.- f) Doctor: Henry Guanuche

B.- ABOGADO.- Matrícula Número: Mil Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta en la que los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la dejan

elevada a la categoría de Escritura Pública. Se agrega como DOCUMENTOS HABILITANTES, los siguientes: UNO.- En una foja útil, la Reserva de la Denominación de la Compañía de Transportes

ZUITOCOCHA S.A., conferido por la Superintendencia de Compañías;



Absolución de Denominaciones, Oficina Cuenca, número de trámite: 7154203; Fecha De Reservación 30/08/2007 09:29:47, suscrito por el Señor Roberto Jerves Ullauri, Delegado del Intendente de Compañías de Cuenca.- DOS.- En una foja útil, el CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA INTEGRACIÓN CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A., número: cuatro - nueve - cinco - uno - siete, conferido por el Banco del Austro S.A., con fecha veinte y cinco de Septiembre del dos mil siete. Tres.- En dos fojas útiles, la Resolución Número: 006-CJ-003-2007-CNTTT, expedida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de fecha catorce de Agosto del dos mil siete; por la cual se RESUELVE, entre otros puntos: Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transportes de carga liviana denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A.", con domicilio en el cantón El Tambo, Provincia del Cañar, pueda constituirse jurídicamente. Hasta aquí los documentos habilitantes. LA CUANTIA, se la fija y considera en la suma de: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Presentes los señores otorgantes, aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato de Constitución simultanea de una Compañía, por estar de acuerdo en todo su contenido y por así convenir a sus intereses mutuos. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía, cuyos números son los siguientes, del señor Daniel Castillo Páramo, son: cero - tres - cero - cero - cinco - uno - cuatro - ocho - siete, - cuatro; del señor Carlos Segundo Bernal Rodríguez, son: cero - tres - cero - uno - tres - dos - dos - dos - cuatro - cuatro; del señor Luis Alfonso Rodríguez Narváez, son: cero - tres - cero - cero - siete - siete - dos - cero - uno - nueve; del señor Agustín Froilan Rodríguez Andrade,

son: cero - tres - cero - cero - ocho - cinco - cuatro - cinco - cinco - uno;
del señor Alfonso Marcelo Ortiz Ortiz, son: cero - tres - cero - uno -
nueve - cinco - seis - cero - seis - seis; del señor Leopoldo Ortiz Castillo,
son: cero - tres - cero - cero - seis - ocho - ocho - seis - cero - tres; del
señor Armando René Bernal Rodriguez, son: cero - tres - cero - uno - seis
- nueve - siete - cuatro - uno - tres; del señor Luis Fernando Guitierrez
Remache, son: cero - tres - cero - uno - cuatro - dos - seis - nueve - cero
- cuatro; del señor Antonio Fernando Ortiz Guillén, son: cero - tres - cero
- uno - uno - seis - siete - nueve - siete - nueve; del señor Hoscár
Petronio Castillo Rodriguez, son: cero - tres - cero - uno - siete - tres -
tres - nueve - dos - nueve; del señor Sergio Bolívar Rodriguez Narváez,
son: cero - tres - cero - cero - ocho - cinco - nueve - cuatro - dos -
ocho; del señor Flavio Gonzalo Fajardo Ortiz, son: cero - tres - cero -
cero - siete - nueve - cinco - ocho - cinco - tres; del señor Agustín Bernal
Castillo, son: cero - tres - cero - cero - cinco - siete - cero - dos - cinco
- seis; del señor Rafael Humberto Castillo Paredes, son: cero - tres - cero -
cero - cinco - siete - cero - dos - seis - cuatro; del señor Luis Oswaldo
Ortiz Rodriguez, son: cero - tres - cero - cero - cinco - uno - uno - siete -
cinco - cinco; del señor Edgar Anibal Castillo Rodriguez, son: cero - tres
- cero - uno - cinco - seis - tres - dos - ocho - cuatro; del señor Juan
Carlos Granda Bernal, son: cero - uno - cero - dos - seis - siete - siete -
dos - dos - seis; del señor Orlando Ramiro Castillo, Rodriguez, son: cero -
tres - cero - uno - seis - cero - uno - tres - seis - cinco; del señor
Segundo Mesías Coronel Calle, son: cero - tres - cero - cero - ocho -
nueve - cero - ocho - cinco - dos; y, del señor Mago Isidoro Rodriguez
Rodriguez, son: cero - tres - cero - cero - siete - seis - nueve - siete -
cuatro - dos; así como también de parte de los señores comparecientes me
fueron presentados sus comprobantes de sufragios electorales. Leído



integramente el presente Instrumento Público a los señores comparecientes por Mi El Notario, se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman; y, todos lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario, Doy Fe.

C. C. 030051487-4

C. C. 030169441-3

C. C. 030132224-4

C. C. 030142690-4

C. C. 030077201-2

C. C. 030116794-2

C. C. 030085455-1

C. C. 030143392-2

C. C. 030195606-6

C. C. 030085942-8

C. C. 030068860-3

C. C. 030079585-3

[Handwritten signature]

C.C. 03 0057025 - 6

[Handwritten signature]

C.C. 03 00 57 026 - 4

[Handwritten signature]

C.C. 03 0051175 - 5

[Handwritten signature]

C.C. 03 0156328 - 4

[Handwritten signature]

C.C. 010267722 - 6.

[Handwritten signature]

C.C. 03 046 0136 - 5

[Handwritten signature]

C.C. 030089085 - 2

[Handwritten signature]

C.C. 03 0076974 - 2



DR. WILLIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO

EL NOTARIO...



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7154203
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUANUCHE BERNAL HENRY FABIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/08/2007 09:29:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PÉTICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCHA S. A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/09/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SR. ROBERTO JERVES ULLAURI
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**



18/09/07

68



CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES, 00/100, (\$ 800.00) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la Cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

COMPañÍA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

CASTILLO PARAMO DANIEL ✓	\$ 40.00
BERNAL RODRIGUEZ CARLOS SEGUNDO ✓	\$ 40.00
RODRIGUEZ NARVAEZ LUIS ALFONSO ✓	\$ 40.00
CASTILLO RODRIGUEZ ORLANDO RAMIRO ✓	\$ 40.00
BERNAL CASTILLO AGUSTIN ✓	\$ 40.00
BERNAL RODRIGUEZ ARMANDO RENE ✓	\$ 40.00
CASTILLO PAREDES RAFAEL HUMBERTO ✓	\$ 40.00
RODRIGUEZ ANDRADE AGUSTIN FROILAN ✓	\$ 40.00
CORONEL CALLE SEGUNDO MESIAS ✓	\$ 40.00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAGO ISIDORO ✓	\$ 40.00
CASTILLO RODRIGUEZ HOSCAR PETRONIO ✓	\$ 40.00
CASTILLO RODRIGUEZ EDGAR ANIBAL ✓	\$ 40.00
ORTIZ GUILLEN ANTONIO FERNANDO ✓	\$ 40.00
ORTIZ ORTIZ ALFONSO MARCELO ✓	\$ 40.00
ORTIZ CASTILLO LEOPOLDO ✓	\$ 40.00
ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO ✓	\$ 40.00
FAJARDO ORTIZ FLAVIO GONZALO ✓	\$ 40.00
GUTIERRES REMACHE LUIS FERNANDO ✓	\$ 40.00
RODRIGUEZ NARVAEZ SERGIO BOLIVAR ✓	\$ 40.00
GRANDA BERNAL JUAN CARLOS ✓	\$ 40.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual, el cual lo se lo pagará el día del desembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses, si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada previa la entrega al Banco, del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía, o si desistieren de ese propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Azogues, 25 de Septiembre del 2007 ✓

BANCO DEL AUSTRO

GERENTE

Nº 49517



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 006-CJ-003-2007-CNTTT

(9) Nueva t

09

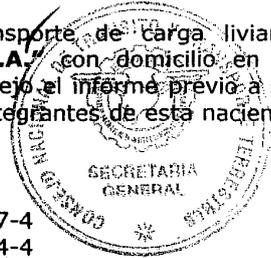


CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A.**" con domicilio en el cantón El Tambo, Provincia del Cañar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad:



- | | |
|---|-------------|
| 1.- DANIEL CASTILLO PÁRAMO | 030051487-4 |
| 2.- CARLOS SEGUNDO BERNAL RODRÍGUEZ | 030132224-4 |
| 3.- LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ NARVÁEZ | 030077201-9 |
| 4.- ORLANDO RAMIRO CASTILLO RODRÍGUEZ | 030160136-5 |
| 5.- AGUSTÍN BERNAL CASTILLO | 030057025-6 |
| 6.- ARMANDO RENE BERNAL RODRÍGUEZ | 030169741-3 |
| 7.- RAFAEL HUMBERTO CASTILLO PAREDES | 030057026-4 |
| 8.- AGUSTÍN FROILAN RODRÍGUEZ ANDRADE | 030085455-1 |
| 9.- SEGUNDO MESÍAS CORONEL CALLE | 030089085-2 |
| 10.- MAGO ISIDORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | 030076974-2 |
| 11.- HOSCAR PETRONIO CASTILLO RODRÍGUEZ | 030173392-9 |
| 12.- EDGAR ANÍBAL CASTILLO RODRÍGUEZ | 030156328-4 |
| 13.- ANTONIO FERNANDO ORTIZ GUILLEN | 030116797-9 |
| 14.- ALFONSO MARCELO ORTIZ ORTIZ | 030195606-6 |
| 15.- LEOPOLDO ORTIZ CASTILLO | 030068860-3 |
| 16.- LUIS OSWALDO ORTIZ RODRÍGUEZ | 030051175-5 |
| 17.- FLAVIO GONZALO FAJARDO ORTIZ | 030079585-3 |
| 18.- LUIS FERNANDO GUTIERRES REMACHE | 030142690-4 |
| 19.- SERGIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ NARVÁEZ | 030085942-8 |
| 20.- JUAN CARLOS GRANDA BERNAL | 010267722-6 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía y Código de Comercio, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DOMICILIO ELIMINAR: "Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR "y ocasionalmente hacia aquellos lugares que los Organismos de Tránsito lo autoricen. Dicho servicio será prestado a través de vehículos adecuados para tal propósito"

INCORPORAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

110) Duj/A

10



RESOLUCION No. 006-CJ-003-2007-CNTTT
"COMPANIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A."

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 369A-CAJ-003-CJ-2007-CNTTT de Junio 19 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 012-CIPL-CAJ-2007-CNTTT, de 21 de Junio de 2007, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 369A-CAJ-017-CJ-2007-CNTTT de Junio 19 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A.**" con domicilio en el cantón El Tambo, Provincia del Cañar, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Organismo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de agosto de 2007.

Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mi, en Fe de ello, sello y firmo ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su celebración.



EL NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"

EL NOTARIO.- Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo.- RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con fecha cinco de Noviembre del dos mil siete, procedi a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía: TRANSPORTE ZUITOCOCHA S.A., con la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, Número: 07.C.DIC.603, de fecha once de Octubre del dos mil siete, por la cual se aprueba la constitución de la mencionada compañía. El Tambo, cinco de Noviembre del Dos Mil Siete.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"
NOTARIO PRIMERO INTERINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Queda inscrito en el Registro Mercantil bajo el tomo 18 el título que antecede. El Tambo, Noviembre 23 / 2007.

Dr. Cristobal F. Santacruz Martinez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "EL TAMBO"



(11) Over

11



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 030116797-9

ORTIZ GUILLEN ANTONIO FERNANDO
 CANAR/CANAR/CANAR
 08 OCTUBRE 1971
 002 0258 00566 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1971



ECUATORIANA***** V33480242

CASADO YRMA JHANET RODRIGUEZ R
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALBERTO MARIA ORTIZ
 CARMEN VICTORIA GUILLEN
 AZOGUES 10/09/2003
 10/09/2015

REN 0069908



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

13 DE ABRIL DE 2007

126-0007 NUMERO
 0301167979 CÉDULA

ORTIZ GUILLEN ANTONIO FERNANDO

CAÑAR PROVINCIA
 EL TAMBO PARROQUIA

EL TAMBO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

(Signature)

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PRIMERO INTERINO
 EL TAMBO



(12) Jose + 12

CIDADANIA 030169741-3
 BERNAL RODRIGUEZ ARMANDO RENE
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 27 NOVIEMBRE 1978
 001- 0219 00219 M
 CAÑAR/ EL TAMBO
 EL TAMBO 1978



[Signature]

ECUATORIANA***** V44433848
 CASADO NUBE CARMITA SAN MARTIN LUNA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CARLOS RIGOBERTO BERNAL
 INES RODRIGUEZ
 AZOGUES 08/11/2002
 08/11/2014

0031106




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA NACIONAL
 13 DE ABRIL DE 2007

262-0001 NUMERO
 0301697413 CÉDULA
 BERNAL RODRIGUEZ ARMANDO RENE

CAÑAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA

EL TAMBO
 CANTON
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



EL NOTARIO.- EL NOTARIO:- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos/Mil Siete.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PÙBLICO PRIMERINO
 CANTON EL TAMBO



(13) Jace t

13



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 030068860-3
 ORTIZ CASTILLO LEOPOLDO
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 01 NOVIEMBRE 1957
 004- 0062 01327 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1957



Leopoldo Ortiz Castillo

ECUATORIANA*****
 CASADO V884 28246
 FRIMAFIA AMA DE JESUS ORTIZ
 ALFONSO ORTIZ CHOFER PROFESIONAL
 ESTILDA CASTILLO
 CUENCA
 28/12/2005
 28/12/2017
 REN 0427297
 AZU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

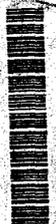
122-0007 NUMERO
 0300688603 CEDULA

ORTIZ CASTILLO LEOPOLDO

CANAR, PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA

EL TAMBO, CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L N O T A R I O

W. Encalada Flores

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PUBLICO INTERINO
 EL TAMBO



(u) lator est

ECUATORIANA***** 14 V3334V222
 CASADO NARCISA DE JESUS ASTICLO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ARTURO RODRIGUEZ
 DELFINA NARVAEZ
 CAÑAR CAPELLIDO DE LA MADRE 06/09/2006
 06/09/2018 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0145101
 Cñr




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEULACION

CIUDADANIA No. 030085942-8
 RODRIGUEZ NARVAEZ SERGIO BOLIVAR
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 26 ABRIL 1963
 003 0051 00891 M
 CAÑAR/CAÑAR AGE SEXO
 CAÑAR 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA REGULAR NACIONAL
 DEL 26 DE ABRIL DEL 2007

022-0009 NUMERO
 0300859428 CEBULA
 RODRIGUEZ NARVAEZ SERGIO BOLIVAR

CAÑAR PROVINCIA
 EL TAMBO PARROQUIA
 EL TAMBO CANTON

CONSULTA 2007



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

[Signature]
 DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PUBLICO OTORGINO
 CANTON EL TAMBO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030142690-4

GUTIERRES REMACHE LUIS FERNANDO

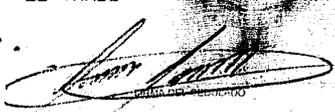
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO

20 de ABRIL de 1977

001 0083 00083 M

CAÑAR/EL TAMBO AGT. SEXO

EL TAMBO 1977




157 Amica

ECUATORIANA***** 15 V4443V4

CASADO JENNY ESPERANZA RODRIGUEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL MARIA GUTIERRES

HILDA MARIA REMACHE

CAÑAR P. DE LA MADRE 31/07/2006

31/07/2018 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0138292

Cñr





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

19 DE ABRIL DE 2007

289-0004 NUMERO

0301426904 CEDULA

GUTIERRES REMACHE LUIS FERNANDO

CAÑAR PROVINCIA

EL TAMBO CANTON

PARRECIDENTE DE LA ULTIMA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

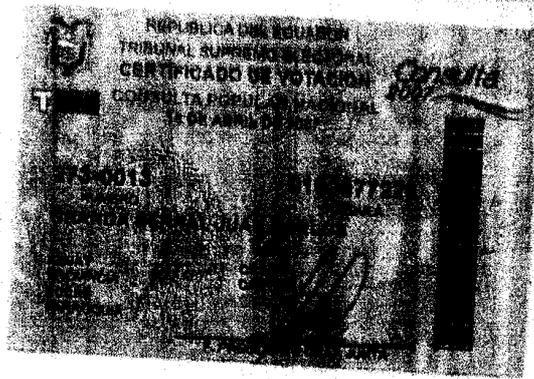
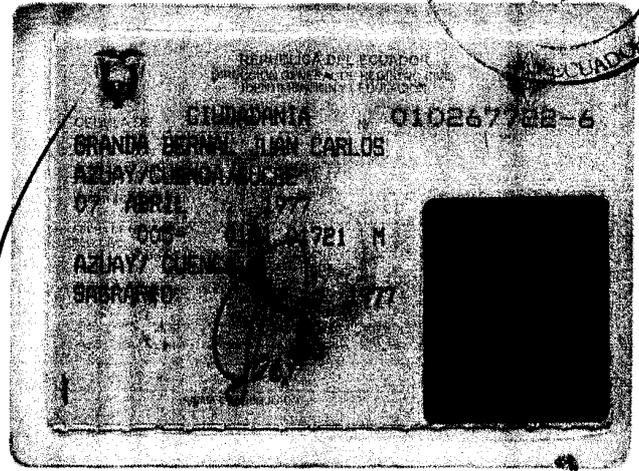
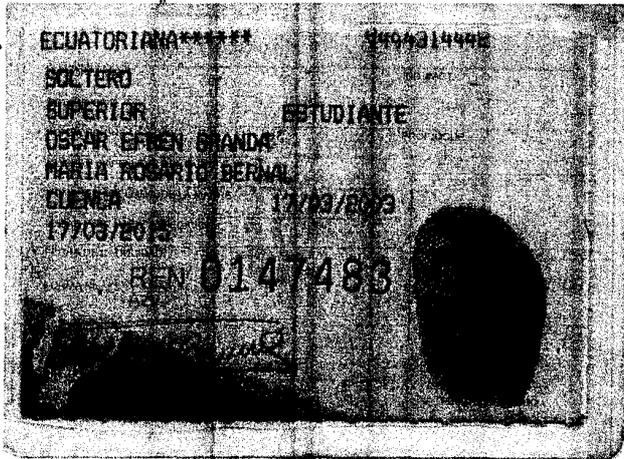
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

EL TAMBO



116) July 3 2013

16



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PRIMERO INTERINO
ANTON EL TAMBO



(17) Diez y Siete *



17

V33434222

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
LEOPOLDO ORTIZ
ANA DE JESUS ORTIZ
CAÑAR
31/01/2019

AYUDANTE

31/01/2007

0156534



CIUDADANIA 030195606-6
 ORTIZ ORTIZ ALFONSO MARCELO
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 14 ENERO 1983
 001- 0136 00136 M
 CAÑAR/ EL TAMBO
 EL TAMBO 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 10 DE ABRIL DE 2007

136-0007
 NUMERO
 ORTIZ ORTIZ ALFONSO MARCELO
 CAÑAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA

0301956066
 CEDULA

EL TAMBO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Canton El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L N O T A R I O

(Handwritten signature)

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PRIMERO INTERINO
 CANTON EL TAMBO



(18) Duj / Adw +

CIUDADANIA 030051487-4
 CASTILLO PARAMO DANIEL
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 25 OCTUBRE 1962
 002-0142 00343 M
 CAÑAR/CAÑAR
 CAÑAR 1974




ECUATORIANO ***** V384278822
 CASADO MARIA MERCEDES MUYILEMA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS CASTILLO
 FEDERACION PARAMO
 AGUDES 16/10/2002
 16/10/2004
 NEN 0027651




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA 007961 007961
 15 DE ABRIL DE 2007
 208-0002
 NOMBRE 0300514874
 CASTILLO PARAMO DANIEL
 CAÑAR
 PROVINCIA EL TAMBO
 PARROQUIA
 F. P. CAÑAR DE LA AVANTA



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

(Handwritten signature)
 DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PRIMERO INTERINO
 CANTON EL TAMBO



19) Diez y Nueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

CIUDADANIA N° 030132224-4

BERNAL RODRIGUEZ CARLOS SEGUNDO
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

07 ABRIL 1971

001- 0026 00026 N

CANAR/ EL TAMBO
EL TAMBO 1971




19

ECUATORIANA***** V44254442

CASADO SONIA ELENA RODRIGUEZ C

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS RIGOBERTO BERNAL
INES RODRIGUEZ

AZOGUES 25/04/2003

25/04/2015

REN 0053578




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE JUDICIAL
CERTIFICADO DE VIAJES Consulta

CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

263-0001
 NÚMERO

0301322244

BERNAL RODRIGUEZ CARLOS SEGUNDO

CANAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

(Handwritten signature)

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PRIMERO INTERINO
 CANTON EL TAMBO



(20) veinte *

20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030085455-1

RODRIGUEZ ANDRADE AGUSTIN FROILAN

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

08 MAYO 1965

002-0045 00887 M

CANAR/ CANAR 1965

CANAR

ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

LUIS RODRIGUEZ

MARIA ANDRADE

AZUQUES

21/11/2005

21/11/2017

FORMA No. REN 0126826

Chf

CHOFER PROFESIONAL

21/11/2005

21/11/2017

REN 0126826

Chf

21/11/2005

21/11/2017

REN 0126826

Chf

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

278-0008

NUMERO

030085455

RODRIGUEZ ANDRADE AGUSTIN FROILAN

CANAR

PROVINCIA

EL TAMBO

PARROQUIA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Canton El Tambo, Provincia del Cañar, Republica del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L N O T A R I O

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PRIMERO INTERINO

CANTON EL TAMBO



(21) Unte y Unte
21



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 080077201-9

RODRIGUEZ NARVAEZ LUIS ALFONSO
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
19 DICIEMBRE 1961
001- 0062 00123 M
CANAR/ CANAR
CANAR 1961



Luis Alfonso Rodriguez Narvaez

ECUATORIANA***** E33312222

CASADO CARMEN VICTORIA ORTIZ GUILLEN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ARTURO RODRIGUEZ
DELFINA NARVAEZ
AZOGUES (MADRE) 12/10/2004
12/10/2018

REN 0101250
Crr



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
17 DE ABRIL DE 2007

021-0009 0300772019
NUMERO CEDREA
RODRIGUEZ NARVAEZ LUIS ALFONSO

CANAR
PROVINCIA EL TAMBO
PARRUCUM

EL NOTARIO.- EL NOTARIO DOCT. WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L NOTARIO

William Encalada Flores

DR. WILLIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL TAMBO
PROVINCIA DEL CANAR



CITADANIA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAGO ISIDORO
CANAR CANAR CANAR
01/03/2003
01/03/2003 M.
CANAR CANAR
01/03/2003



(22) veinte y dos +

22

QUATORIANA
BAGO
MARIA
LILIA MARINA BERNAL CASTILLO
INGENIERO PROFESIONAL
RODRIGUEZ
MARIA RODRIGUEZ
01/03/2003
01/03/2003

0555890



049-0009
NUMERO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MAGO ISIDORO
0300769742
CEDULA
CANAR
PROVINCIA
EL TAMBO
PARROQUIA
EL TAMBO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

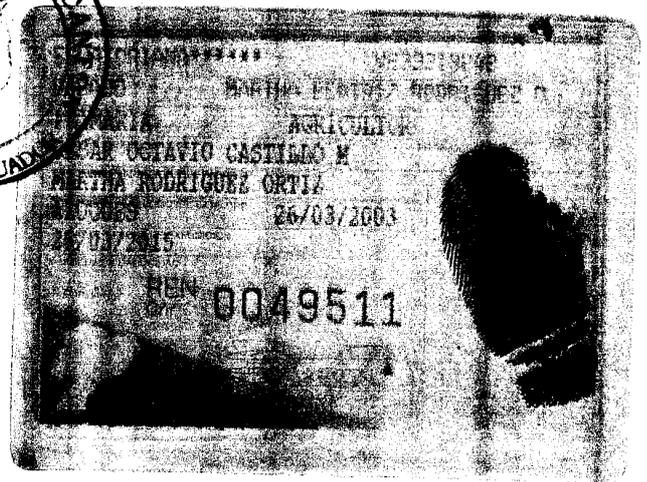
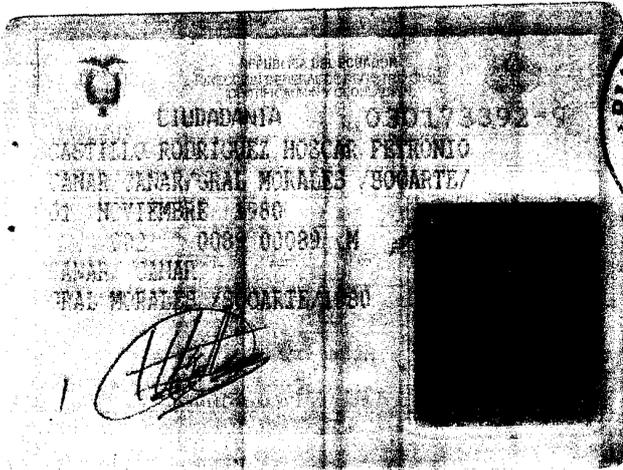
EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
ANTONIO ENCALADA



(23) veinte y cinco 23



EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERINO
CANTÓN EL TAMBO



(24) Verificación y Listado
24



CIUDADANIA 030079585-3
FAJARDO ORTIZ FLAVIO GONZALO
CAÑAR/CAÑAR/HONORATO VASQUEZ
20 FEBRERO 1964
001- 0201 00402 M
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1964



ECUATORIANA***** V4343V4442
CASADO MARIA FELIPA GUAMAN PINGUIL
PRIMARIA JORNALERO
ROBERTO FAJARDO
DOLORES ORTIZ
CAÑAR 07/02/2007
07/02/2019

0156600



REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTON EL TAMBO
IDENTIFICACION DE VOTACION
MUNICIPIO DE EL TAMBO, ECUADOR
15 DE ABRIL DE 2007

049-0004 NUMERO 0300795853 CEDULA
FAJARDO ORTIZ FLAVIO GONZALO

CAÑAR PROVINCIA EL TAMBO PARROQUIA EL TAMBO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PUBLICO PRIMERINO
CANTON EL TAMBO



(25) Veinte y cinco

CIUDADANIA 030057025-A
BERNAL CASTILLO AGUSTIN
15 ABRIL 1953
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
01 132 00261
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 53



Agustín Bernal Castillo

ECUATORIANA***** V3443V3222
CASADO EMMA PIEDAD GARCIA V.
PRIMARIA JORNALERO
MESIAS BERNAL
DOLRES CASTILLO
AZOGUES 28/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1413544



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

236-0001 NUMERO
0300570256 CEDULA
BERNAL CASTILLO AGUSTIN

CAÑAR PROVINCIA
EL TAMBO PARROQUIA

EL TAMBO CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L N O T A R I O

William Encalada Flores

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO



(26) veinte y cinco + 26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 030057026-4

CASTILLO PAREDES RAFAEL HUMBERTO

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

03 JUNIO 1954

OOE 9885 00448

CANAR / CANAR

CANAR

Rafael Castillo Paredes

EQUATORIANA ***** E138811122

CABADO MERCEDES M ORTIZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CASTILLO

CELESTINA PAREDES

12/01/2004

REN 0077916

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA

218-0002
 NUMERO

030057026-4
 CIUDADANIA

CASTILLO PAREDES RAFAEL HUMBERTO

CANAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA

EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Publico Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L NOTARIO

William Encalada Flores

DR. WILIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PUBLICO PRIMERINO

EL TAMBO



CIUDADANIA 030051175-5
 ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO
 CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 07 MARZO 1956
 001-2 0111 00329 M
 CAÑAR CAÑAR
 CAÑAR 1956

(27) veinte y siete +
 ECUATORIANA, 27 94343444
 CASADO MARIA TERESA MOYUENA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE ORTIZ
 CARMEN RODRIGUEZ
 AZOGUES 01/08/2002
 01/08/2014
 REN 0010756
 ORT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION ADMINISTRATIVA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONTROL POPULAR NACIONAL
 18 de Agosto 2007
 144-0007
 NUMERO
 ORTIZ RODRIGUEZ LUIS OSWALDO
 CEDULA 0300511765
 CAÑAR
 PROVINCIA EL TAMBO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (A)
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Agosto del 2007.

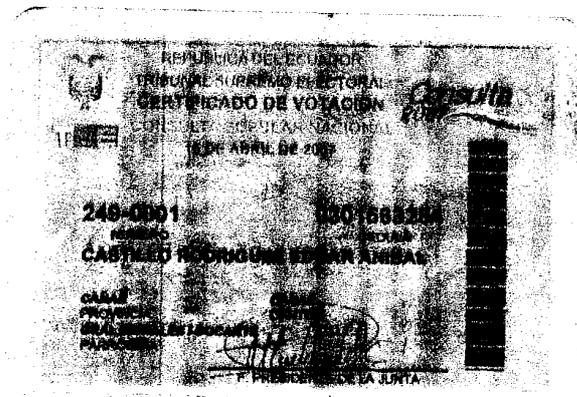
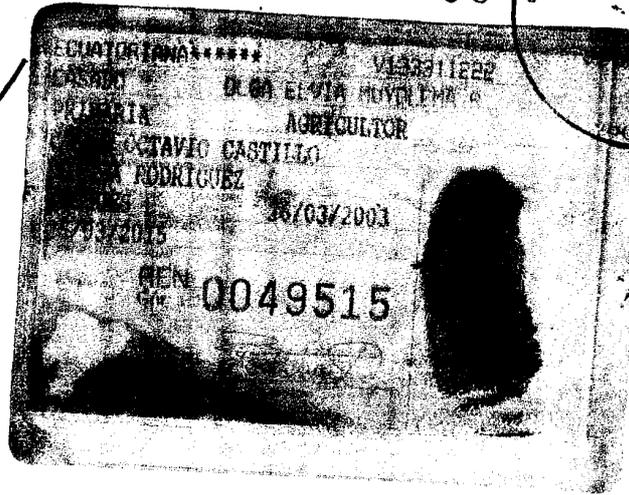
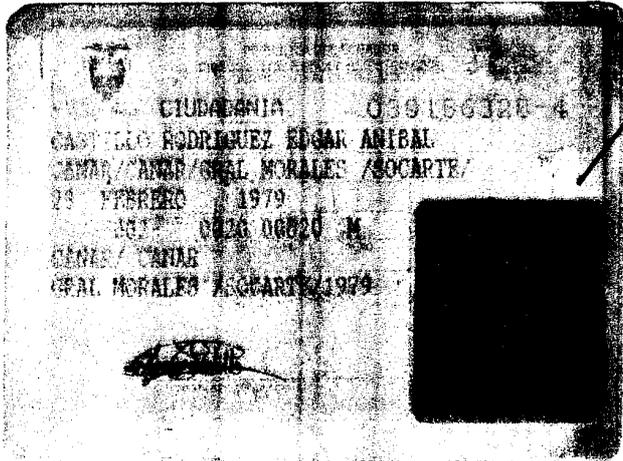
EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

E L NOTARIO
 DR. WILIAM ENCALADA FLORES
 NOTARIO PUBLICO PRIMERINO



(28) Venta j Odu t

28



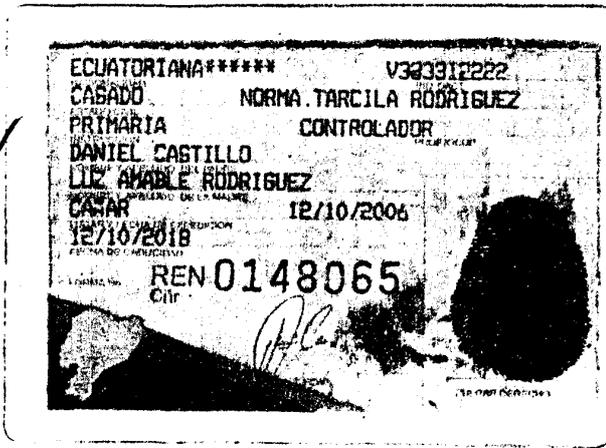
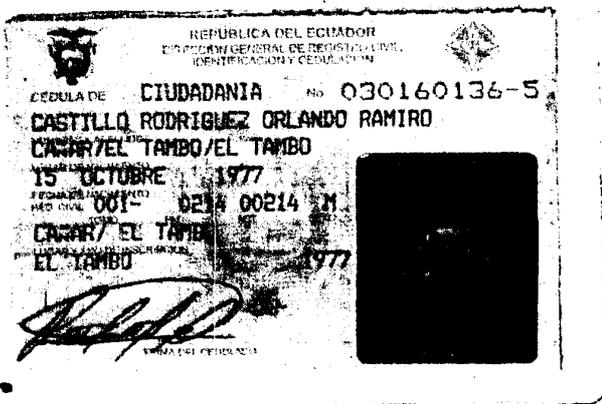
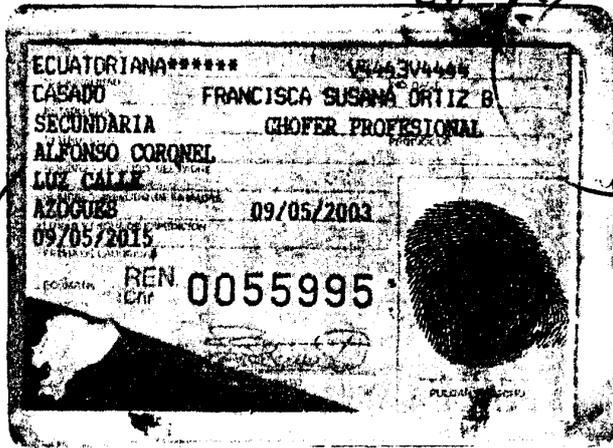
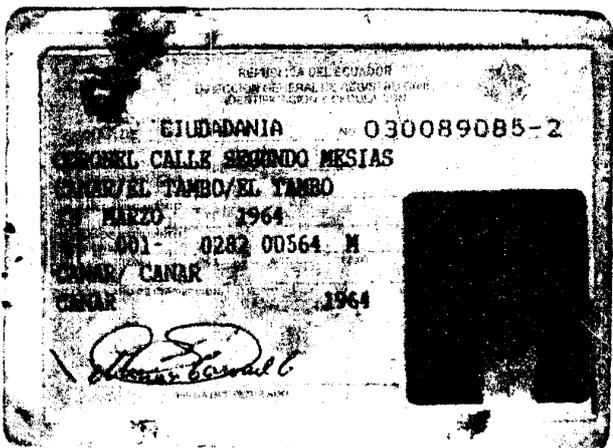
EL NOTARIO.- EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

Handwritten signature of Dr. William Encalada Flores and a rectangular notary stamp containing the text: DR. WILIAM ENCALADA FLORES, NOTARIO PÙBLICO PRIMERO DEL CANTÓN EL TAMBO, PROVINCIA DEL CAÑAR, REPUBLICA DEL ECUADOR.



(29) Veinte y cinco de 29



EL NOTARIO.- DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Cinco de Septiembre del Dos Mil Siete.

EL NOTARIO

[Signature]
DR. WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
EL TAMBO

